

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que venció el plazo para que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Andes presentara el informe de la visita técnica realizada al establecimiento de comercio de comercio CENTRAL COMPRAVENTA y, a la fecha no obra dicha prueba en el expediente (Archivos 031-034 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 13 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00052 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	BLANCA REGINA CARDONA CALLE (PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRAL COMPRAVENTA)
Vinculado	RAMÓN ANTONIO ESCOBAR VÉLEZ
Asunto	CORRE TRASLADO ALEGATOS - REQUIERE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDES PARA QUE PRESENTE INFORME TÉCNICO DE LA VISITA

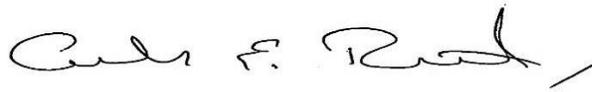
Vista la constancia secretarial, dado que se encuentra vencido el término otorgado en la audiencia especial de pacto de cumplimiento celebrada el 11 de agosto de 2022 (Archivos 031-034 del expediente digital), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días.

Ahora, por cuanto se encuentra que no obra en el expediente el informe técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Andes que haya sido realizado como resultado de la visita al lugar identificado donde presuntamente se han vulnerado los derechos colectivos

invocados por el actor popular, se REQUIERE a la entidad territorial para que en el término ya mencionado haga llegar dicha prueba que se necesita para proferir sentencia de fondo en el presente asunto.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase copia de esta a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la entidad territorial en mención, a fin de que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO N° 141 En el micrositio de la Rama
Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**